

BASES REGULADORAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OFERTAS DE MÚSICA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA EN DIFERENTE ESPACIOS DE LA CIUDAD (PALMA CLÀSSICA - TEMPORADA 2021-2022)

ÍNDICE

1. Objeto
2. Destinatarios
3. Fórmulas de admisión y condiciones específicas
4. Condiciones generales para todas las fórmulas de admisión
5. Presentación de las propuestas
6. Valoración de las propuestas
7. Resolución
8. Tramitación y contratación de las ofertas seleccionadas
9. Cancelación de la oferta seleccionada
10. Obligaciones de las ofertas seleccionadas
11. Exclusión
12. Otros

1. Objeto

La Concejalía de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con el Decreto de alcaldía 201602751, de 18/02/2016, de organización de los servicios administrativos, y la Ley 23/2006, de 20/12/2006, de capitalidad de Palma, pretende, entre otros:

- Proporcionar una oferta cultural de interés para la ciudadanía.
- Incentivar la presencia de las industrias culturales.
- Contribuir a la creación, la gestión y el mantenimiento del patrimonio artístico.
- Dar apoyo a la iniciativa ciudadana.

Es objeto de esta convocatoria proporcionar una oferta municipal de conciertos de música clásica y contemporánea para la temporada 2021-2022 y que el Ayuntamiento de Palma ofrecerá con el objetivo de cubrir ésta demanda para la temporada que viene en diferentes espacios de la ciudad (teatros municipales, Can Balaguer o otros espacios patrimoniales) y para diferentes ciclos que impulsa la concejalía de Cultura (Festival de Música Antigua, conciertos de primavera en los patios de Palma...). Así mismo, es intención de este Ayuntamiento ofrecer el máximo apoyo a la producción de conciertos dentro de este género musical.

El programa Palma Clásica es una programación de actuaciones musicales dentro del ámbito de la música clásica y contemporánea, en la cual tienen cabida un tipo de propuestas dirigidas tanto a un público especializado como a uno general.

Para la temporada 2021-2022, se pretende impulsar una serie de conciertos de música de cámara en Can Balaguer, conciertos de medio y gran formato en los teatros municipales de Palma, conciertos de música antigua dentro del Festival de Música Antigua de Palma y los tradicionales conciertos de primavera en patios de la ciudad.

Las fechas de ejecución de las propuestas seleccionadas serán entre el mes de octubre de 2021 y el mes de junio de 2022, en función de las propuestas presentadas en las diferentes fórmulas de admisión.

El Ayuntamiento de Palma incluirá en la programación de la temporada de conciertos 2021-2022 las propuestas que considere oportunas y seleccionará, mediante esta convocatoria, las propuestas que considere adecuadas y se ajusten a las condiciones y al presupuesto de cada espacio y/o ciclo.

Los conciertos que se admitan en esta convocatoria se llevaran a cabo siguiendo criterios de idoneidad y disponibilidad en espacios públicos y privados destinados a la realización de conciertos de estas características.

El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de incluir en esta campaña los conciertos o las actividades que considere oportunos y de seleccionar de esta solo los que considere adecuados. Así mismo, se reserva el derecho de incluir las actividades que considere fuera de esta convocatoria, con el objetivo de prestigiar los diferentes ciclos que integren la temporada de música clásica.

Todas las propuestas que se seleccionen se llevaran a cabo con sujeción estricta a las condiciones y los requisitos establecidos en esta documentación y, si corresponde, tendrán carácter contractual a todos los efectos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

No se contratará ninguna actividad que se encuentre en situación irregular de cumplimiento normativo con el Ayuntamiento de Palma.

2. Destinatarios

Esta convocatoria se dirige a músicos, grupos profesionales, promotores, entidades culturales, asociaciones y personas físicas o jurídicas que desarrollen la totalidad o parte de su actividad en el ámbito de la música clásica y contemporánea.

Pueden presentar propuestas las personas físicas y jurídicas, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que les prohíban contratar, cuenten con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato y cumplan los requisitos y las obligaciones previstas en el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

No se admitirán las ofertas de actividades con contenidos o elementos que puedan herir la sensibilidad del espectador (sexo, violencia explícita, etc.) o vulneren el artículo 14 de la Constitución española de 1978, según el cual “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

3. Fórmulas de admisión y condicione específicas

3.1. Conciertos dentro del ciclo “Clàssica” en los teatros municipales

El Ayuntamiento de Palma tiene el objetivo de continuar apoyando a los grupos locales de música clásica en los teatros municipales mediante este ciclo, el cual se llevará a cabo en los teatros municipales Xesc Forteza, principalmente, y Mar i Terra, de octubre de 2021 a mayo de 2022.

Los criterios de realización de este ciclo son:

- a) Poner en escena el repertorio de grupos locales y/o presentaciones de nuevos discos.
- b) Favorecer la promoción de las formaciones, especialmente las locales.
- c) Fomentar la lengua y la cultura propia de las Islas Baleares a través de los repertorios y de las propuestas presentadas.

Por cuestiones de organización, el Ayuntamiento de Palma concederá un sábado cada mes según la disponibilidad del calendario de los teatros municipales, lo que supone un total de 8 conciertos.

3.1.1. Condiciones específicas: la admisión en esta convocatoria supondrá el pago de un caché de 600 euros más IVA (726 euros) en concepto de honorarios. Además, el o la solicitante percibirá el 100% de los ingresos por taquilla de las funciones acordadas. El pago será contra presentación de una factura por el taquillaje y el caché (una vez que se le comunique la liquidación final), que se abonará en la forma y el tiempo determinados por los órganos de control i de gestión económica del Ayuntamiento de Palma. Los costes derivados de los derechos de autor serán asumidos por el Ayuntamiento de Palma.

3.1.2. Precios y horarios: el contratista establecerá el precio de entrada a su espectáculo que encuentre conveniente, hasta un máximo de 25 euros. Los precios, a partir de 10 euros, por entrada anticipada, y de 12 euros, para la entrada general, se acogerán a la política de descuentos del Ayuntamiento de Palma. Los horarios se establecerán según la tipología del espectáculo, generalmente a las 20 h.

3.1.3. Entradas: el Ayuntamiento se encargará de la edición de las entradas para las funciones acordadas, las cuales llevarán el CIF del Ayuntamiento, y se hará la venta anticipada por los canales habituales de los teatros: - en taquilla, 1 hora antes de cada función. - venta anticipada en el Mar i Terra, martes miércoles y viernes no festivos, de 16.30 a 21.30 h. - por Internet, mediante el programa de ventas en línea, siempre que sea posible.

3.1.4. Invitaciones: para cada función general habrá 10 invitaciones destinadas a colectivos de interés social, gestionadas directamente por el Ayuntamiento. Además, tanto el Ayuntamiento como el solicitante dispondrán de: - 7 invitaciones, en el caso del Teatro Mar i Terra. - 10 invitaciones, en el caso del Teatro Xesc Forteza. En cualquier caso, las entradas totales para cada espectáculo y las invitaciones podrán reducirse en función de las restricciones marcadas por las autoridades sanitarias con motivo de la Covid-19.

3.1.5. Infraestructura: el Ayuntamiento de Palma facilitará la infraestructura existente en los teatros municipales en cuanto a escenario, técnicos, material de sonido y luz, y personal de taquilla y portería. El material que se necesite para llevar a cabo el espectáculo admitido del que no disponga el teatro municipal que corresponda irá a cargo del solicitante. El uso del teatro municipal se restringe a los horarios de montaje, preparación y

funciones que figuren en la hoja de ruta formalizado con los responsables de los teatros municipales, la cual será indispensable para firmar el contrato con el Ayuntamiento de Palma. El contratista deberá atender las instrucciones y el asesoramiento de los responsables de los teatros municipales en cuanto al uso óptimo de los recursos escénicos y técnicos disponibles en el teatro. No se permite ningún montaje que, a criterio de los responsables municipales, deteriore el teatro material y estéticamente.

3.2. Conciertos de “Música a la cambra” en a Can Balaguer

El ciclo “Música a la cambra” se presenta como un ciclo anual que tiene como objetivo englobar diferentes propuestas musicales de pequeño formato en música clásica, antigua y contemporánea, entendiendo la música clásica como la que hace referencia a la música culta y académica, la música antigua como la música culta europea creada antes de 1750 y la música contemporánea como la música académica creada desde el siglo XX hasta la actualidad.

El ciclo de cámara en Can Balaguer enlaza con la mejor tradición camarística al tratarse de un espacio propenso para la música de cámara con amplios salones y patios. Reúne más amplias posibilidades mediante la singularidad de su órgano Walker o su piano de cola histórico, que convierten su "Sala de Música" en un espacio incomparable para acoger actuaciones de cámara, recitales de órgano o piano y ciclos de Lied y música vocal. Además su trayectoria histórica lo convierte en un espacio singular para aquellos programas relacionados con las corrientes estéticas de la primera mitad del siglo XX.

Los criterios de realización de este ciclo son:

- a) Posar Poner en valor el patrimonio musical, especialmente el de las Islas Baleares.
- b) Apoyar a intérpretes y formaciones en música antigua, clásica y contemporánea.
- c) Acercar la música culta a la ciudadanía.
- d) Poner en valor el órgano Walker de Can Balaguer, por lo que tendrán preferencia aquellas propuestas que lo incorporen.

3.2.1. Temporalización: “Música a la cambra” es un ciclo anual que se llevará a cabo a lo largo de la temporada 2021-2022 con un concierto mensual de octubre a mayo, lo que supone un total de 8 conciertos para la próxima temporada.

3.2.2. Condiciones específicas: el valor máximo estimado para el ciclo “Música a la cambra” es de 8.000 euros más IVA (9.680 euros). El caché máximo estimado para cada propuesta será de 1.000 euros más IVA (1.210 euros), incluyendo los posibles gastos de transportes.

3.3. Conciertos para el XXIV Festival de Música Antiga de Palma

Con una trayectoria de casi un cuarto de siglo en nuestra ciudad, el Festival de Música Antiga de Palma se ha constituido como una de las citas musicales imprescindibles del otoño palmesano.

Es objeto de esta fórmula proporcionar una oferta municipal de conciertos de música antigua, que el Ayuntamiento de Palma ofrecerá con el objetivo de cubrir esta demanda para el año 2021. Asimismo, es intención de este Ayuntamiento ofrecer el máximo apoyo a la producción de conciertos dentro de este género musical.

Los conciertos que se admitan en esta fórmula se llevarán a cabo en diferentes iglesias patrimoniales de Palma durante los meses de otoño de 2021, siguiendo criterios de idoneidad y disponibilidad.

Los criterios de realización de este ciclo son:

- a) Potenciar la vertiente musical del repertorio basado en criterios historicistas, de respeto a las prácticas tradicionales o interpretadas mediante instrumentos originales. Nuestra ciudad es rica en un amplio patrimonio histórico de carácter arquitectónico, antropológico y documental.
- b) Favorecer la programación de conciertos en espacios históricos o singulares ya que reúnen además las condiciones óptimas para la interpretación i disfrute de este repertorio.
- c) Acercarse a nuevos públicos, nuevos espacios y abarcar proyectos sociales y educativos que permitan la difusión del patrimonio histórico-musical.
- d) Reivindicar el Festival como un ente de excelencia e innovación situando nuestra ciudad y su música antigua entre las citas relevantes del panorama especializado.
- e) Celebrar la conmemoración del 500 aniversario de las *germanies* con repertorios inspirados en la época, por lo que se solicitan propuestas que puedan encajar estilística y artísticamente en el objeto de esta conmemoración.
- f) Poner en valor el rico patrimonio artístico y cultural con el atractivo añadido de la cuidada selección de los espacios patrimoniales donde se realizaran los conciertos juntamente con una programación de una alta calidad musical, donde se interpretaran piezas musicales antiguas recuperadas para la ocasión y con instrumentos musicales de la época.

3.3.1. Temporalización: en total se programaran 6 conciertos en diferentes iglesias significativas de la ciudad de Palma. Las fechas de ejecución de las propuestas seleccionadas serán entre el mes de octubre (días 15, 16, 23 y 30) y el mes de noviembre de 2021 (días 6 y 13).

3.3.2. Condiciones específicas: la admisión en esta fórmula supondrá el pago de un caché en concepto de honorarios. La oferta admitida asumirá el pago de dietas, comidas, transportes, viajes, alojamiento o cualquier otra cuestión que no prevean estas Bases y que se deberán incluir en el caché artístico.

3.4. Ciclo de conciertos de primavera en espacios emblemáticos de Palma

Es objeto de esta fórmula proporcionar una oferta municipal de conciertos de música clásica en pequeño formato para la temporada de primavera y que el Ayuntamiento de Palma ofrecerá con el objetivo de cubrir esta demanda para el año 2022. Asimismo, es intención de este Ayuntamiento ofrecer el máximo apoyo a la producción de conciertos dentro de este género musical.

La programación de estos conciertos se ofrecerá durante los meses de primavera de 2022 (entre el 18 de mayo y el 16 de junio) en espacios no convencionales, singulares y patrimoniales, o al aire libre, tanto del centro de Palma como de los barrios del municipio, siguiendo criterios de idoneidad y disponibilidad.

Los criterios de realización de este ciclo son:

- a) Poner en valor el rico patrimonio artístico y cultural con el atractivo añadido de la cuidada selección de los espacios patrimoniales donde se realizan los conciertos.
- b) Proporcionar una programación de una alta calidad musical, donde se interpretaran piezas de música clásica en pequeño formato.

3.5.1. Temporalización: en total se programaran 6 conciertos en diferentes espacios patrimoniales de la ciudad de Palma. Las fechas de ejecución de las propuestas seleccionadas serán entre el mes de mayo (días 18, 19, 26) y el mes de junio de 2022 (días 2, 9 y 16).

3.5.2. Condiciones específicas: la admisión en esta fórmula de admisión supondrá el pago de un caché en concepto de honorarios. La oferta admitida asumirá el pago de: dietas, comidas, transportes, viajes, alojamiento, o cualquier otra cuestión que no prevean estas Bases y se tendrán que incluir dentro del caché artístico

4. Condiciones generales para todas las fórmulas de admisión

La oferta presentada incluirá los gastos derivados de la contratación artística y laboral de todo el personal necesario para la actuación (de acuerdo con la legalidad vigente), así como de las dietas, comidas, transportes internos, hospedajes, viajes, etc., o de cualquier otro aspecto no previsto en esta convocatoria.

El Ayuntamiento de Palma asumirá el pago de tres conceptos del proyecto presentado:

- El precio de la oferta seleccionada (según documentación presentada en el punto 5 de estas bases).
- Los elementos técnicos suficientes para llevar a cabo la realización de la actividad seleccionada.
- Los gastos derivados de la propiedad intelectual.

Cualquier pago que realice el Ayuntamiento de Palma lo hará a través de los canales propios establecidos al efecto.

La actividad seleccionada se realizará tal y como se presente en la oferta, cumpliendo con la ficha técnica y artística presentada, y con voluntad de adaptación a las exigencias técnicas municipales con respecto al espacio de realización escogido.

No se permitirá ningún montaje que deteriore o afecte el espacio de realización de la actividad, estética o materialmente.

El Ayuntamiento de Palma escogerá los espacios de realización de las actividades y los adecuará como corresponda según la normativa y situación sanitaria aplicable, así como los horarios y calendario de los mismos, y coordinará la difusión completa de los programas.

El resto de condiciones no especificadas en este documento se podrán acordar entre las partes.

5. Presentación de las propuestas

Cada persona, empresa o entidad interesada puede presentar tantas propuestas como considere en las diferentes fórmulas de admisión que considere. Así mismo, el Ayuntamiento de Palma podrá proponer a las personas interesadas que su propuesta puede ser acogida por otras fórmulas o ciclos de la concejalía de Cultura, siempre y cuando el proponente esté de acuerdo.

La documentación se presentará a través de correo electrónico en la dirección palmaclassica@palma.cat, titulando el mensaje PALMACLÀSSICA 2021-2022 y adjuntando archivos, ficheros o paginaciones, todos ellos marcados con la letra de cada apartado y disponiendo de 15 días hábiles a partir del día de la publicación de esta convocatoria en la web www.palmacultura.cat.

5.1. Apartados:

5.1.1. Título del proyecto y fórmula a la que se presenta:

- 3.1. Conciertos dentro del ciclo "Clàssica" en los teatros municipales
- 3.2. Conciertos de "Música a la cambra" en Can Balaguer
- 3.3. Conciertos para el XXIV Festival de Música Antiga de Palma
- 3.4. Ciclo de ciertos de primavera en espacios emblemáticos de Palma

5.1.2. Declaración de no encontrarse en ningún caso de incapacidad y/o incompatibilidad de los que determina la Ley de contratos del sector público, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con las administraciones públicas, y las correspondientes a la Seguridad Social referidas en todas las personas que participen en el espectáculo.

5.1.3. Currículum detallado del grupo o músico que realizará el concierto o la actividad.

5.1.4. Dossier:

- 5.1.4.1. ficha artística
- 5.1.4.2. ficha técnica detallada
- 5.1.4.3. detalle del número y de la trayectoria de los músicos que participan
- 5.1.4.4. programa del concierto
- 5.1.4.5. datos de contacto del solicitante y del jefe técnico responsable del concierto.

5.1.5. Oferta económica: en función de las condiciones de cada fórmula de admisión, se debe presentar el importe total en un solo documento que incluya los honorarios de contratación artística y los gastos de viajes, dietas, alojamiento y alquiler de instrumentos, en el caso que sea necesario.

5.1.6. Material gráfico y escrito de la publicidad del concierto, adecuado para redes sociales, páginas webs o soportes publicitarios digitales o impresos (se debe presentar en formato digital y en alta resolución).

5.1.7. Documentación opcional

- 5.1.7.1. Registro audiovisual del proyecto que se presenta.
- 5.1.7.2. Cualquier tipo de documentación complementaria gráfica, visual o material que pueda ayudar a una mejor comprensión de la actividad.

Si la solicitud no cumple los requisitos el Ayuntamiento podrá requerir a los oferentes que en un término de 5 días hábiles subsanen la falta de documentos preceptivos. Si no lo hacen se considerará que desisten de la su oferta.

La no presentación de algún apartado de esta documentación será causa de desestimación de la oferta.

6. Valoración de las propuestas

Las propuestas se seleccionaran en función de:

- La claridad, la coherencia y el orden en la presentación de la propuesta.
- La conexión entre el espacio, el ciclo y la propuesta.
- La originalidad, la innovación, el interés y la calidad de la propuesta, y su adecuación a la programación a la que se presenta.
- Trayectoria artística del grupo o de los componentes que forman parte.
- La disponibilidad presupuestaria y la viabilidad económica de la propuesta.
- La adecuación al calendario.

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valorará positivamente la paridad de género en las actividades programadas, teniendo en cuenta la equiparación en la distribución de

protagonismo. De esta manera se pretende garantizar un equilibrio en la frecuencia de apariciones y garantizar la representación significativa de los dos sexos.

7. Resolución

El Ayuntamiento de Palma, mediante decreto de la concejalía de cultura nombrará una Comisión de Valoración formada por:

- el coordinador general de Cultura
- el director de SimfoVents Palma
- un/una técnico/a responsable de los teatros municipales
- un/una técnico/a responsable de Can Balaguer
- un/una técnico/a de la Sección de Música y Artes Escénicas

Esta Comisión de Valoración será nombrada antes de que finalice el término de presentación de las propuestas y formulará la propuesta de resolución, valorando las propuestas presentadas y fundamentándose en los criterios siguientes:

- 7.1. Interés artístico de la propuesta: máximo **4 puntos**.
- 7.2. Adecuación de la propuesta al espacio y/o al ciclo al que se presenta: máximo **4 puntos**.
- 7.3. Trayectoria artística y profesional: máximo **2 puntos**.
- 7.4. Originalidad del proyecto propuesto: máximo **2 puntos**.
- 7.5. Valores sociales que la propuesta transmite: máximo **2 puntos**.
- 7.6. Captación de nuevos públicos: máximo **1 punto**.
- 7.7. Calidad artística: máximo **3 puntos**.
- 7.8. Proyección exterior de los y las artistas presentados: máximo **1 punto**.
- 7.9. Relevancia de la propuesta presentada para el apoyo a los y las intérpretes y compositores locales de las Islas Baleares: máximo **3 puntos**.
- 7.10. Propuestas con actividades paralelas que ayuden a acercar el mundo de la música clásica a colectivos sociales vulnerables: máximo **2 puntos**.
- 7.11. Relevancia de las efemérides importantes en el ámbito musical: máximo **2 puntos**.
- 7.12. Propuestas que hagan visible el trabajo de las mujeres en el sector musical: máximo **2 puntos**.
- 7.13. Propuestas con actividades paralelas con carácter didáctico y dirigidas a centros educativos: máximo **1 punto**.
- 7.14. Adecuación presupuestaria y de calendario al ciclo: máximo **1 punto**.

La puntuación máxima total es de 30 puntos y, para poder optar a la selección, el proyecto ha de obtener un mínimo de 10 puntos.

La presentación de propuestas no presupone la aceptación ni la contratación de esta por parte del Ayuntamiento de Palma.

La Comisión de Valoración una vez estudiadas y valoradas las ofertas presentará a la Concejalía de Cultura una propuesta detallada y fundamentada de las ofertas seleccionadas, con sus puntuaciones.

Los responsables municipales contactaran con las ofertas seleccionadas para cerrar el calendario de programación y proceder a solicitar la presentación de la documentación administrativa necesaria para la tramitación de la contratación.

8. Tramitación y contratación de las ofertas seleccionadas

Las ofertas seleccionadas dispondrán de 5 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

- Solicitud general correctamente cumplimentada y firmada (firma original o firma electrónica), especificando a qué fórmula de admisión ha sido seleccionada la propuesta.
- Declaración responsable de no encontrarse en ningún caso de incapacidad y/o incompatibilidad de los que determina la Ley de contratos del sector público, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con las administraciones públicas, y las correspondientes a la Seguridad Social referidas a todas las personas que participen en la propuesta.
- Acreditación de los permisos o autorizaciones legales de realización de la propuesta (derechos de autor, derechos de representación, autorización del autor, etc.).
- Certificado bancario de la cuenta del titular de la oferta.

De acuerdo con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas que cumplan los requisitos pueden presentar las solicitudes, juntamente con la documentación que se debe adjuntar:

- en el registro electrónico del Ayuntamiento: www.palma.cat
<https://seuelectronica.palma.es/sistrafront/protected/init.do?language=es&modelo=SOLGEN&version=2>
- en el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos del sector público
- en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del mismo artículo (oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero). La dirección postal del Ajuntament es: AJUNTAMENT DE PALMA, Plaça de Cort, 1, 07001 Palma
- en las oficinas operativas de atención a la ciudadanía del Ajuntament de Palma

9. Cancelación de la oferta seleccionada

Si la oferta presentada se cancela por motivos atribuibles a la compañía, el Ajuntament de Palma se reserva el derecho de emprender las medidas legales que considere oportunas al respeto y queda libre de cualquier tipo de compromiso, pago, indemnización o responsabilidad en relación con el espectáculo cancelado.

Si es por motivos atribuibles al Ajuntament de Palma, el titular de la oferta percibirá el 100% del gasto que haya realizado de acuerdo con el presupuesto presentado.

Si es por motivos de emergencia sanitaria, derivados del estado de alarma de la COVID 19, el Ayuntamiento de Palma quedará libre del compromiso de contratación o pago de cualquier gasto relacionado con la realización del espectáculo o proyecto, aunque manifiesta su voluntad de intentar encontrar unas nuevas fechas de realización del espectáculo o proyecto con las mismas condiciones en que este se ha seleccionado.

Si se suspende un concierto programado por causas meteorológicas, se buscará una fecha o un espacio alternativo para programar el espectáculo o la actividad.

10. Obligaciones de las ofertas seleccionadas

- 10.1. Imagen de la actividad: el responsable de la oferta admitida es considerado propietario y titular de las imágenes y los materiales gráficos y audiovisuales presentados, y autoriza al Ayuntamiento de Palma a utilizar estos materiales de la forma que considere más conveniente, en el marco publicitario de las actividades municipales, aunque no sean propios de esta campaña de conciertos.
- 10.2. Ficha artística y técnica: la oferta admitida debe cumplir las fichas artísticas y técnicas presentadas. Cualquier alteración de éstas se deberá comunicar a los responsables municipales del negociado de Música y Artes Escénicas, quienes resolverán si las modificaciones son motivo de exclusión o no.
- 10.3. Difusión de la actividad: la oferta admitida ha de hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Palma en cualquier tipo de material publicitario o de difusión que elabore sobre las funciones de su concierto, insertando en lugares preferentes y destacados los logotipos o las imágenes que indique y supervise el Ayuntamiento.
- 10.4. Presentación delante de los medios: ésta depende en exclusiva del Ayuntamiento de Palma y el seleccionado no podrá llevarla a cabo por su cuenta sin la autorización de los responsables municipales.
- 10.5. Cartelería: el Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho a la realización de toda la cartelería de los conciertos y las actividades programadas.
- 10.6. Control financiero: la oferta admitida se ha de someter a las actuaciones de control financiero que hagan falta de acuerdo con las normativas legales vigentes.

11. Exclusión

La exclusión supone la suspensión del concierto seleccionado de la programación del espacio correspondiente y la anulación de cualquier tipo de pago por parte del Ayuntamiento de Palma.

Independientemente del momento de producción o representación en que se encuentre la oferta admitida, esta puede ser revocada si:

- Se altera cualquier aspecto de la documentación presentada por la oferta admitida.
- Se incumplen las indicaciones o los requerimientos del personal municipal responsable, tanto si son de gestión como de servicio.
- Una vez realizada la publicidad de las actividades programadas, la empresa, grupo o músico unilateralmente cancela sus funciones generales, salvo que sea por motivos de fuerza mayor.

En el caso de que una oferta sea excluida por los motivos declarados en este apartado, se exime al Ayuntamiento de Palma de cualquier tipo de pago u obligación.

12. Otros

Cualquier circunstancia no prevista en estas Bases será resuelta por los responsables municipales de la regiduría de Cultura.

La admisión y la participación en esta programación, implica aceptar estas Bases y la normativa vigente aplicable.

Cualquier reclamación por parte de las ofertas presentadas, admitidas o excluidas, se deberá hacer a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ayuntamiento de Palma.